

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA LÍNEA 1 DEL PLAN DE CONTROL E INSPECCIÓN SOBRE PUBLICIDAD ACTIVA 2023-2024 DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Por Resolución de 1 de febrero de 2023 se aprobó el Plan de Control e Inspección sobre Publicidad Activa de 2023-2024 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El apartado segundo de la Resolución mencionada establece que para el adecuado desarrollo de cada una de las líneas de actuación del Plan, se elaborará un protocolo en el que se describan los objetivos generales y detallados de las mismas, los criterios para la selección de las entidades directamente afectadas, la metodología a emplear para su desarrollo y el calendario previsto para su realización.

Por su parte, el Plan incluye como Línea 1 de actuación la “[v]erificación de la publicación de la información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, diputaciones provinciales, municipios que sean capitales de provincia y otros municipios muy poblados”.

Mediante este documento, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en el apartado segundo.

### Primero. Objetivos generales y detallados.

El objetivo general de esta Línea del Plan consiste en comprobar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, diputaciones provinciales, municipios que sean capitales de provincia y otros municipios muy poblados en relación con la información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad prevista en los artículos 11 LTPA\* y 8.1 (letras f, g y h) LTAIBG\*\*, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

Más detalladamente, la actuación tendrá los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar el adecuado cumplimiento de la obligación de publicidad activa descrita.
- Promover el conocimiento de los criterios emitidos por el Consejo para satisfacer de modo apropiado la publicación de la información que resulta exigible.
- Análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.
- Colaborar con las entidades para la mejora de la publicación de la información en cumplimiento de las citadas obligaciones.

### Segundo. Entidades afectadas.

Las entidades a controlar, según establece el propio Plan, son las siguientes:

- La Administración de la Junta de Andalucía.
- Las 8 Diputaciones Provinciales andaluzas.

C/ Conde de Ibarra, 18. 41004. [transparencia.ctdpa@juntadeandalucia.es](mailto:transparencia.ctdpa@juntadeandalucia.es)



FIRMADO POR	ISRAEL JESUS ADAN CASTILLA	03/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN			



- Los ayuntamientos de los municipios que sean capitales de las 8 provincias andaluzas.
- Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).
- Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

### **Tercero. Metodología a utilizar en el desarrollo.**

El desarrollo de la actuación de control partirá de la autoevaluación que realicen las propias entidades seleccionadas sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa a las que se refiere esta Línea, mediante la cumplimentación del cuestionario de evaluación que el Consejo les facilitará a través de su web.

Estos cuestionarios, elaborados a partir de la metodología elaborada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (Metodología de evaluación y seguimiento de la transparencia de la actividad pública, MESTA), se deberán adaptar a las concretas exigencias de publicidad activa prevista en los artículos 11 LTPA y 8.1 (letras f, g y h) LTAIBG.

En concreto, la ejecución de la Línea 1 implicará la realización de las actuaciones siguientes:

1. Remisión a las entidades afectadas de la comunicación sobre el inicio de la actuación inspectora junto a un documento explicativo sobre la cumplimentación del cuestionario y el modo de acceder a los criterios del Consejo para una adecuada satisfacción de las exigencias de publicidad activa.
2. Resolución sobre cualquier duda o consulta que planteen las entidades sobre la cumplimentación del cuestionario o sobre las propias actuaciones inspectoras, mediante el correo electrónico implementado en el Consejo y/o el teléfono que se encuentra habilitado en el Gabinete de publicidad activa.
3. Análisis de los resultados obtenidos en cada uno de los cuestionarios recibidos de las entidades implicadas junto con el examen de sus páginas web, portales o sedes electrónicas.
4. Inicio de los procedimientos de subsanación de las deficiencias identificadas, en su caso, en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
5. Confección desde el Área de Transparencia de informes periódicos parciales para poner en conocimiento de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía el desarrollo de las actuaciones inspectoras a medida que se vayan acometiendo.
6. Incorporación de los resultados obtenidos tras las actuaciones inspectoras en la propuesta de informe final que el Área de Transparencia del Consejo eleve a la Dirección del Consejo.

\*Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

\*\*Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

FIRMADO POR	ISRAEL JESUS ADAN CASTILLA	03/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN			

**Cuarto. Calendario previsto.**

1. Envío de la comunicación sobre el inicio de la actuación inspectora y demás información: abril de 2024.
2. Recepción y subsanación: abril y mayo 2024.
3. Análisis de los resultados: mayo 2024.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA

\*Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

\*\*Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

FIRMADO POR	ISRAEL JESUS ADAN CASTILLA	03/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN			